

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
CONTINUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011
ACTA

HORA DE INICIO: 9:09 A.M.
FECHA: 4 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
PROCESO No.: 76001-33-33-012-2018-00091-00
DEMANDANTE: PAULA ANDREA SALAZAR Y OTROS
DEMANDADO: RED SALUD ORIENTE E.S.E Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

1. ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE:

Doctora: MARIA ALEXANDRA FRANCO MERA
Correo electrónico: luisdavid0583@hotmail.com
resmedica@hotmail.com
3165220561

PARTE DEMANDADA INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA

Doctor GONZALO RODRIGUEZ CASANOVA
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

AUTO DE SUSTANCIACION: RECONOCER PERSONERIA al doctor GONZALO RODRIGUEZ CASANOVA para actuar como apoderado de la parte demandada Instituto de Religiosas de San José de Gerona de Conformidad con el poder obrante en el expediente.

RED SALUD ORIENTE E.S.E

Doctor JESÚS ANTONIO VARGAS REY
Correo electrónico: antonio_13_84@hotmail.com
diazangelabogados@live.com
3017862560

DEMANDA COOSALUD E.P.S. S.A

Doctora ORIANA MARTÍNEZ PUERTA
Correo electrónico: notijudicialesredorientegmail.com
luzrijimenez@yahoo.es
omartinez@coosalud.com
3003825556

LLAMADAS EN GARANTIA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Doctora MARISOL DUQUE
Correo electrónico: astudilloabogados@gmail.com
claudia@astudilloabogados.com

PARTE LLAMADA EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.

Doctora CAROLINA DUQUE CORONEL
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co
notificaciones@londonouribeabogados.com

AUTO DE SUSTANCIACION: RECONOCER PERSONERIA a la doctora CAROLINA DUQUE para actuar como apoderada de la llamada en garantía de conformidad con el poder y certificado de existencia y representación aportado al expediente.

MINISTERIO PÚBLICO

No se encuentra presente.

3. DE RECAUDO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

PERICIAL

Está pendiente la práctica de la prueba pericial consistente en que el Instituto de Medicina Legal determine si hubo un diagnóstico tardío en la atención brindada a la señora Paula Andrea Salazar.

La entidad allegó el oficio No:UBCALCA-DSVA-01330-2024 del 5 de febrero de 2024 en el que informó que valoración se encontraba en desarrollo y podría emitirse el concepto respectivo en un periodo de 60 días. No obstante, a la fecha no se ha remitido la valoración solicitada.

Se indaga a la apoderada de la parte demandante sobre las diligencias desarrolladas a efectos de lograr el recaudo de la prueba

Parte demandante: manifiesta que requiere prórroga para la remisión de la valoración toda vez que se comunicó con el Instituto Nacional de Medicina Legal, entidad que le informó que la prueba aún se encontraba en desarrollo por su complejidad.

AUTO DE SUSTANCIACION DE LA FECHA

1. **SUSPÉNDASE** esta audiencia hasta el día **21 de agosto de 2024 a las 09:00 A.M.**, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.
2. **REQUERIR** por secretaria al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que se pronuncie indicando en qué estado se encuentra la valoración.

Si se allega el dictamen antes de la diligencia, se deberá citar al perito a la audiencia señalada en el numeral 1.

Las partes quedan notificadas en estrados de conformidad con el art. 202 del CPACA.

Parte demandante: conforme.

Parte demandada INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA: conforme.

Parte demandada RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.: conforme.

Parte demandada COOSALUD E.P.S. S.A.: conforme.

Parte llamada en garantía Previsora: conforme

Parte llamada en garantía Allianz Seguros: conforme.

Hora de Finalización: 9:17A.M.

Firmado electrónicamente por SAMAI

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

Juez

Link de audiencia:

Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cali
Rad. 76001333012-2018-00091-00
Audiencia de pruebas

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/630615b2-85bd-4781-8606-8937f7b8535e>